



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución Directoral

N° 061-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de febrero de 2026.

**Visto:** El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 005-2026/U.E.H.E./U.S.A./GERESACUSCO/DCC, de fecha 30 de enero de 2026, donde el Responsable de Saneamiento Ambiental, Metaxénicas y Zoonosis, solicita la emisión de resolución directoral de conformación del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de la Unidad Ejecutora N° 408 -Hospital de Espinar" para el año 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las prestaciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, conforme a la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, esta tiene como finalidad el contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y el ambiente que éstos producen;

Que, conforme al numeral 5.2 de la Norma Técnica de Salud antes acotada, todos los EESS de la categoría II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un comité de gestión integral y manejo de residuos sólidos, los que deberán ser designados mediante acto resolutivo, asimismo según el numeral 6.2 Organización, el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos se debe conformar con los siguientes miembros: a. Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces, b. Jefe de Enfermería, c. Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento, d. Administrador o Responsables de la Dotación de Suministros, e. Jefe de Epidemiología, f. Jefe de Logística, g. Jefe o Responsable de salud ambiental/salud ocupacional o quien haga sus veces, h. Jefe de Laboratorio o Patología, i. Otros que el EESS, SMA y CI considere necesarios;

Que, mediante Informe N° 019-2024/U.E.H.E./U.S.A./GERESA CUSCO/DCC emitido por el Responsable de Saneamiento Ambiental Metaxénicas y Zoonosis de la entidad, precisa que en mérito a la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA se debe realizar la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital espinar, el que estará integrado por los servidores que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el artículo 68° de la Ley 11377, establece que es deber de todo empleado público, desempeñar la función que se le encomiende sujetándose a las normas administrativas que rijan en su repartición;

Que, conforme el documento de visto El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 005-2026/U.E.H.E./U.S.A./GERESACUSCO/DCC, de fecha 30 de enero de 2026, donde



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

GOBIERNO REGIONAL  
**Gobierno Regional  
de Cusco**

GOBIERNO REGIONAL  
**Gerencia Regional  
de Salud Cusco**

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



# Resolución Directoral

N° 061-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de febrero de 2026.

El Responsable de Saneamiento Ambiental, Metaxénicas y Zoonosis, solicita la emisión de resolución directoral de conformación del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de la Unidad Ejecutora N° 408 -Hospital de Espinar" para el año 2026; por lo tanto, procedente la misma.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el **Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos** de la Unidad Ejecutora N° 408 -Hospital de Espinar, para el año 2026, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	JEFATURA	CARGO
C.D. Carlos Alberto ASPILCUETA ARENAS.	Director Ejecutivo	Presidente
TAP. Daniel CCORIMANYA CONDORI.	Responsable de Saneamiento Ambiental Metaxénicas y Zoonosis	Secretario Técnico
Lic. Adm. Oscar Jesús BRAGAGNINI BACA.	Director de Administración	Integrante
Lic. Karina ENRIQUEZ COILA.	Jefe del Servicio de Enfermería	Integrante
TAP Luz Eliana ARAOZ QUISPE.	Responsable de Servicios Generales	Integrante
TAP. Alexander Jezrecel BARRIO DE MENDOZA.	Responsable de Mantenimiento	Integrante
Lic. Isabel ROMERO JACHA.	Responsable de Epidemiología	Integrante
CPC. Geanfranco GOMEZ QUISPE.	Jefe de Logística	Integrante
M.C. Edison Miguel FUENTES CASANI.	Responsable de Salud Ocupacional	Integrante
Blgo. Marco Antonio BEJAR CHAUCA.	Responsable de Laboratorio	Integrante
Méd. Edwin SOTO CCAYAHUALLPA.	Responsable de Banco de Sangre	Integrante
Méd. Edinson German VALDERRAMA MAMANI.	Jefe del Servicio de Emergencia	Integrante
TAP. Jhon Donovan MAMANI CHOQUEMALLCO.	Responsable de Rayos X	Integrante
Méd Hardy Benito RONDON VALDIVIA	Jefe del Servicio de Hospitalización	Integrante
Méd. Robert Stewart CORRALES LLERENA.	Jefe de Consultorio Externo	Integrante

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que las funciones de los miembros del Comité de Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, de acuerdo al numeral 6.2.2 de la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA son las siguientes:

- Elaborar el Reglamento del Comité que debe contener: Frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otros.
- Crear y administrar el archivo de informes y actas de reuniones
- Establecer el Diagnóstico Inicial o Basal según lo normado.
- Elaborar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
- Coordinar con las autoridades e instancias necesarias para la ejecución del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
- Desarrollar un programa de educación continua en gestión y manejo de residuos sólidos por grupo ocupacional.



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución Directoral

N° 061-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 19 de febrero de 2026.

- g) Diseñar un cronograma para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos por cada una de las áreas, unidades y/o servicios de los EESS y SMA.
- h) Elaborar un listado de los recursos e insumos necesarios para la implementación del manejo de los residuos sólidos en su establecimiento de salud.
- i) Definir conjuntamente con los Jefes de Limpieza y Recursos Humanos, la distribución y responsabilidades de los trabajadores encargados del manejo de los residuos sólidos.
- j) Participar obligatoriamente en el proceso de evaluación técnica de las adquisiciones de materiales e insumos de limpieza y desinfección utilizados en el manejo de los residuos sólidos.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Astivia Arenas  
COP. 89593  
DIRECTOR EJECUTIVO